UNIPAZ
Instituto Universitario de la Paz

RESOLUCIÓN REC No. 591-26
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-002-2026, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ"

LA RECTOR DE UNIPAZ

En su calidad de rector y en uso de sus facultades legales y reglamentarios, especialmente las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, requiere la "**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ"**

2. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la selección mediante subasta de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en concordancia con lo fijado el Decreto 1082 de 2015.

3. Que los documentos de pliego de condiciones, estudios y documentos previos de la presente convocatoria podrán ser consultados en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

4. Que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($69.500.571,00) M/CTE** IVA INCLUIDO y demás gravámenes incluidos**.**

5. Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

No.	**26000669**
Rubro	2.3.2.02.02.008.001
Detalle del Rubro	Servicios prestados por las empresas y servicios de producción (Mantenimiento planta física y tecnología ESTAMPILLA)
Fuente de Financiación	ESTAMPILLA PRO UIS
Valor	$69,500,571.00

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1 IQNET

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

6. Que el día 16 de Octubre de 2026, se publicó el aviso de convocatoria junto al proyecto del Pliego de condiciones y los documentos de estudios previos.

7. Que durante el término previsto en el cronograma se recibieron Tres (03) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes del Departamento de Santander, de las cuales Dos (02) cumplieron con los requisitos legales; por lo que atendiendo que se configuró lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y se cumplieron con el número de manifestaciones que solicitan la limitación a Mipyme Departamentales y los requisitos, la presente convocatoria queda limitada a Mipymes del Departamento de Santander.

8. Que el cronograma de dicho proceso contractual establecía como plazo para la presentación de observaciones del 16 al 22 de Octubre de 2026, término durante el cual se presentaron observaciones al Proyecto de pliego de condiciones y fueron resueltas y publicadas en la plataforma del secop II.

9. Que conforme con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el rector del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

10. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Concurso de Méritos Abierto No. 002-2026, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS MENORES DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE ACABADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCÍA – UNIPAZ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma de acuerdo a lo determinado en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente convocatoria pública bajo la modalidad de Selección mediante Concurso de

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Meritosg, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Licitación Pública, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso se limitará a Mipymes del Departamento de Santander.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Barrancabermeja el 23 de octubre de 2026.

ÓSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

V.Bo.Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General

Abg. Claudia Cala G
Apoyo Secretaría General.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia